
GACETA DE LA REGENCIA

DE LAS ESPAÑAS

DEL MARTES 4 DE AGOSTO DE 1812.

GRAN-BRETAÑA.

Lóndres 9 de julio.

En la sesion de la cámara de los comunes de 22 de junio, se habia tratado muy á la larga el importante asunto de la emancipacion de los católicos. Mr. Canning hizo en ella la proposicion de que la cámara desde el principio de la sesion próxima delibere sobre las leyes relativas á los católicos de Inglaterra é Irlanda, con el objeto de conseguir la tranquilidad del reyno unido, concentrar sus fuerzas, y estrechar los lazos entre las diferentes clases de súbditos de S. M. Despues de haber apoyado esta proposicion con un largo y elocuente discurso, hablaron en pro y contra diferentes vocales de la cámara, y quedó aprobada por 225 votos contra 106.

La cámara de los pares examinó el mismo asunto en su sesion de 1.º de julio. El marques de Wellesley, levantándose para presentar á la cámara la proposicion que habia anunciado en favor de los católicos, se explicó con corta diferencia en los términos siguientes:

„Convengo en que la situacion actual de los católicos, tanto en Inglaterra como en Irlanda, ha sido varias veces asunto de las deliberaciones de la cámara; pero esta gran cuestion no se ha presentado hasta el dia baxo el punto de vista que yo la miro. La revocacion de las leyes penales se ha considerado en diferentes épocas como un objeto de inquietud y de recelos para la mayor parte de los habitantes de Inglaterra; en otras circunstancias se ha hecho un objeto de terror para alarmar á los débiles, y de unos sentimientos exâgerados se ha descendido últimamente á la injuria y al desrecio. Mas por fin, ya parece que ha llegado el momento de la compasion y de la justicia. Tenemos á la vista la experiencia de lo pasado; podemos comparar los efectos producidos anteriormente por los diferentes modos de tratar este gran problema político: á nosotros nos toca en consecuencia ver, si es posible encontrar un medio sencillo de conciliar los grandes intereses del estado que parecen estar en contradiccion; á nosotros nos pertenece exâminar, como sin alarmar

las sospechas y sin despertar pasiones adormecidas, podemos incorporar en el sistema político á aquellos conciudadanos nuestros que no profesan la religion dominante. Siempre que esta cuestion ha sido el asunto de nuestras deliberaciones, los hombres que estaban al frente del gobierno, manifestaban temor de considerarla baxo todas sus relaciones; acobardados al parecer del conjunto complicado de los pormenores, y sin otro plan fixo que el de desembarazarse por el momento de un asunto importuno, han dexado obrar las pasiones, porque no han tenido el valor necesario para hacer oír la voz de la razon. Yo, señores, apelo á vuestras conciencias. ¿Habrá llegado, por fin, el tiempo de considerar las peticiones de los católicos con aquel espíritu de justicia y de sana política que sirve de base á nuestra constitucion, y con aquel espíritu de caridad y de tolerancia que forma la esencia de la religion cristiana? ¿Habrá llegado ya el momento de sofocar la voz de la intolerancia facciosa que se dexa oír aun entre el estruendo de las armas? ¿Estamos ya en el caso de quitar al enemigo el arma poderosa del fanatismo de que puede hacer un uso tan peligroso? Finalmente, ¿ha llegado el instante de fixar para siempre la gloria y la grandeza de Inglaterra sobre las únicas bases que pueden ser duraderas, la libertad, la ley y la religion?" (*Aclamaciones.*)

De estas consideraciones generales pasó el marques de Wellesley al exámen particular de las leyes penales baxo todos aspectos; las consideró como un conjunto monstruoso de órdenes tiránicas, arrancadas al temor por el fanatismo. „Ultranjan igualmente la justicia, la razon y la religion: nacidas en las inquietudes que han agitado estos reynos, han servido á perpetuarlas, y deben finalizar por conmover los cimientos del imperio." El marques pasó en seguida á refutar la opinion de los que fingen temer todavía, que la influencia de un papa sometido á Bonaparte favorezca un dia sus designios contra Inglaterra. „Bonaparte, ultrajando al gefe de la iglesia romana, condenando á este venerable pontífice á un duro cautiverio, se ha privado él mismo de todas las ventajas que podía prometerse de su influencia espiritual. Es bien seguro que en la situacion actual del papa, los católicos no se considerarían obligados á obedecer sus órdenes: y si fuese otra cosa, ¿hubiera dexado Bonaparte de servirse de esta influencia secreta para realizar sus planes gigantescos en la península y en las colonias españolas? En ningun tiempo ha habido menos motivo de temer la influencia del papa, como peligrosa á la tranquilidad de los estados; y esas sospechas y monstruosas doctrinas han sido desmentidas en todas partes baxo juramento por los católicos." Despues de haber refutado así los argumentos principales, por los cuales se continúan todavía contra toda razon defendiendo las leyes penales, recordó á la cámara todas las ventajas que podían esperarse, segun todo buen discurso, del plan que proponia. „A la verdad, se me objeta, que aun cuando los católicos obtuviesen todo lo que piden, la Irlanda no estaria mas pa-

cífica, porque existen en aquel país otros motivos de descontento. Y ¿discurrirá así un hombre que pretenda el título de hombre de estado? Porque un pueblo tenga muchos motivos de queja, ¿no se le ha de escuchar ninguna? ¿Y porque sus males son demasiado grandes, ¿los privaremos de la esperanza de toda especie de consuelo? ¿Se deberían dexar de aplicar medicinas á una herida que puede hacerse mortal, porque otras llagas menos peligrosas no están aun cicatrizadas? (*Aclamaciones*). No, no será así. No propongo á la cámara abolir de una vez unas leyes penales que existen hace mucho tiempo; yo sé que hay preocupaciones que es preciso respetar aunque absurdas; sé también que en materias de gobierno toda mejora repentina puede producir una reacción peligrosa; en consecuencia pido que se trate este asunto, y se forme un expediente que nos suministre los medios de hacer, sin peligro, un acto de justicia que ya va siendo tardío. Si no me engaño sobre los resultados ventajosos de semejante medida, puedo esperar que la cámara aprobará la proposición que voy á tener el honor de presentarle, intimamente convencido de que contribuirá á restablecer en Irlanda la paz y la tranquilidad, y que duplicará los medios que posee el imperio para hacer frente á sus enemigos." El marques de Wellesley concluyó su elocuente discurso, proponiendo una resolución que en sustancia decía: „Que desde luego trate la cámara en la sesión próxima de examinar las leyes penales que hay contra los católicos de Inglaterra y de Irlanda."

El conde de Longford se opuso á la propuesta, como que se dirigía á introducir en el sistema político una clase de hombres, cuyas opiniones le parecían peligrosas.

El lord canceller, sin prevenir el juicio de la cámara con respecto á los católicos en la sesión próxima, cree que es inoportuno el momento que ha elegido para su propuesta el marques de Wellesley. Tiene los mismos temores de que se perjudique á la religion protestante, y el tono amenazador que han tomado últimamente los católicos, le parecía razon suficiente para desechar todas sus demandas por ahora.

El duque de Sussex creia no ceder á nadie en afecto á la constitucion y á la religion dominante, pero no veia peligro en la propuesta presentada á la cámara por el marques de Wellesley. Al contrario, la consideraba como un medio de conciliar entre sí los ánimos de todos los súbditos de S. M., y de reunirlos para defensa de la patria. (*Aclamaciones*). S. A. R. estaba sin embargo muy distante de aprobar el tono que habian tomado últimamente los católicos, lo que por este medio habian perjudicado á sus propios intereses; pero creia que esta irritacion del momento no debia excluirlos para siempre de los derechos que reclamaban.

El duque de Kent se declaró partidario decidido de las medidas conciliatorias. S. A. R. no se contentaba con lo propuesto por el marques de Wellesley, y esperaba que la cámara se ocuparia sin de-

mora en mejorar y favorecer la suerte del pueblo de Irlanda. En el mismo sentido habló lord Holland.

El arzobispo de Cantorbery consideró la propuesta como ilusoria, y creía que la cámara puede tratar de esta cuestión en la sesión próxima, sin obligarse á ello desde ahora.

Los lóres Muirgrave, Camden, Melville y Grenville, el duque de Norfolk, el marques de Lansdowne, los condes de Hardwicke, Clancarty, Moira, Strathope y Donoughmore, hablaron en favor de la moción: contra ella el duque de Cumberland, los condes Warwick y Liverpool, y los lóres Sidmouth y Redesdale.

La cámara procedió despues á la votacion: hubo 125 votos por la proposicion del marques de Wellesley, y 126 contra ella, quedando desechada por la mayoría de un voto.

ESPAÑA.

Madrid 17 de julio.

Hace mucho tiempo que en la gaceta de Madrid se suelen insertar algunos trozos de los papeles públicos de Cádiz, que se cree (con razon ó sin ella) que pueden contribuir al descrédito del Gobierno legítimo y de la causa española. Los franceses, continuando en el desprecio que siempre han hecho del pueblo español, le suponen tan estúpido, que no sabe lo que valen esas cosas en un pais libre donde cada uno piensa, habla, escribe é imprime lo que quiere. Así que este miserable recurso, lejos de hacer mella en los ánimos de los patriotas, no sirve sino de confirmarlos mas y mas en la persuasion de que en Cádiz se explica la opinion pública y particular sin disfraz, y de que es falso y ridículo cuanto nos cuentan otras veces de la violencia con que mandan los gobernantes de Cádiz, del oro corruptor de la Inglaterra, de la opresion en que gimen los buenos ciudadanos, del terror de las facciones y otras sandeces semejantes.

Aquí nos sucede todo al contrario. Nadie puede quejarse, ni hablar de cosas públicas ni aun respirar. La vigilancia de la policía se aumenta, como es natural, por instantes y á proporcion que se empeora la situacion de los franceses y de sus amigos. La sospecha mas leve, la menor expresion basta para prender á cualquiera. A los dueños de tiendas se ha impuesto la multa de 200 ducados, si se detienen las gentes en ellas.

Se trata de fortificar á Madrid y Toledo. Los inteligentes se rien al ver el afán con que se trabaja en el Retiro y en hacer empalizadas para todas las puertas. Mas no por eso se descuidan en prevenir los medios de fuga. Se estan haciendo 46 juegos de guarniciones y se han mandado hacer 3000 tirantes de coche. Todo está revuelto, y todo indica viage pronto.

En los hospitales hay 1200 enemigos enfermos, y se han dispuesto 300 camas mas para los de Toledo y Talavera, que entraron ayer con los empleados de la última y los de Avila.

Anoche entraron tambien por la puerta de Atocha 2000 hombres con muchos heridos; y el Manco, que habia salido para Guadalajara, se volvió precipitadamente.

En los pueblos de Navalcarnero, Villaviciosa, Móstoles, Leganes y otros, hay bastante tropa de las guarniciones que se han retirado. Las gentes se quejan de que destrozan los sembrados y cuanto encuentran.

La desercion de los franceses es considerable; la de los jurados extraordinaria, á pesar de las gravísimas penas que tienen impuestas á los desertores. Como ven los movimientos y zozobra de los franceses y el mal estado en que se hallan, se acuerdan de que son españoles y se pasan á centenares á las partidas, de modo que dentro de poco no quedará ninguno. Entre tanto José se entretiene en crear escuadrones de cazadores de Guadalajara, Avila y otras partes, y se publican los decretos de creacion en los diarios.

La gaceta de esta capital nos ha contado un encuentro que ha habido junto á la Cabrera entre el comandante Noiret y la division del Empecinado. Supone, como sucede siempre, que este jefe ha sido derrotado, y aun añade que herido.

Todos estamos pendientes de los grandes sucesos que se aproximan en Castilla; con la diferencia, de que los patriotas estamos llenos de esperanzas, y los franceses y afrancesados de temores.

Talavera 21 de julio.

Desde la salida de los franceses vivimos y respiramos. Los comandantes Palarea y Temprano entraron inmediatamente en esta villa, donde no se ha interrumpido el buen orden y se disfruta una perfecta tranquilidad.

Dichos comandantes han salido de aquí, Temprano para Castilla la vieja, segun dicen, y Palarea para inquietar á los franceses que estan situados desde Toledo á Madrid. Tambien conservan guarnicion en Consuegra.

Valencia de Alcántara 23 de julio.

Estado mayor del quinto ejército. — „D. Feliciano Cuesta, comandante de la partida de húsares francos toledanos, participa al Excmo. Sr. comandante general interino que los enemigos han abandonado el fuerte de Miravete, inmediato al puente de Almaraz, dexando inutilizadas 5 piezas, con otras mas que habia en los fuertes que destruyeron los aliados, cuando se apoderaron del puente de barcas, y de las demas obras que tenian en este punto.

„Posteriormente ha sabido el Excmo. Sr. comandante general que han abandonado el 14 el Puente del Arzobispo y á Talavera de la Reyna, dirigiéndose todas estas guarniciones á Navalcarnero.

„En el mismo dia que salieron los enemigos de Talavera entró el comandante de los escuadrones francos numantinos D. Juan Palarea con su partida, habiéndolo verificado igualmente en el Puente del arzobispo D. Feliciano Cuesta, apoderándose este de varios equipages y haciendo algunos prisioneros.”

Del 26 de julio. Las nuevas de la derrota de los franceses en Castilla el 21 del corriente han llenado de júbilo toda la provincia. El 18 se había batido ya con ventaja la retaguardia del ejército aliado, haciendo al enemigo mas de 300 prisioneros con 4 piezas y al general de brigada Carrier, que ha llegado herido con los demas prisioneros á Ciudad-Rodrigo. En dicha plaza se estaban disponiendo hospitales para los heridos del ejército aliado que iban entrando.

Ciudad-Rodrigo 28 de julio.

Hoy han llegado á esta plaza 3000 prisioneros franceses, incluso un coronel, y 50 oficiales: vienen bastante estropeados. De mañana á pasado mañana llegarán otros 4000.

Se asegura que ha muerto Marmont el 24 de resultas de la herida que recibió en el brazo en la batalla del 22, como tambien que aquel dia (24) se hicieron al enemigo 1500 prisioneros.

El 25 se dió otra accion en las inmediaciones de Flores de Avila, en que se hicieron al enemigo otros tantos ó mas prisioneros, pasándosenos un general de brigada, y quedando el campo cubierto de cadáveres.

Un coronel ayudante de estado mayor acaba de decir que Bonnet ha entrado en Salamanca muy mal herido.

Cádiz 3 de agosto.

Con arreglo al capítulo 1.º, título 6.º de la constitucion, y al decreto de las Córtes de 23 de mayo último, se verificó ayer en esta ciudad la eleccion de los alcaldes, regidores y procuradores-síndicos que deben formar su nuevo ayuntamiento. —

El general Cruz, refiriéndose á noticias recibidas por un confidente, digno de crédito, escribe que el general Ballesteros habia entrado en Osana, sorprendiendo la guarnicion, y cogiendo 200 prisioneros con 7 oficiales juramentados, 150 caballos con sus monturas y gran cantidad de trigo. El gobernador se escapó con la guardia del principal y se refugió al castillo.

ARTICULO DE OFICIO.

Circular del ministerio de la guerra.

La Regencia de las Españas, que no pierde de vista jamas cuanto sea capaz de facilitar la recompensa debida á la virtud y al mérito, y que conoce el grado eminente en que señorean estas calidades el ánimo heróico de nuestros ilustres ciudadanos defensores de la patria, que llenos de valor y gloria se sacrifican en su obsequio, sin que se hallen en aptitud de aspirar á las clases de cabos y sargentos; guiada de los sentimientos mas íntimos de aprecio ácia estos dignos soldados, privados sin culpa suya de ascenso, y descando que encuentren en adelante aquella interior satisfaccion, que es el resultado de la justicia con que se distingue á los buenos; ha hecho presente á las Córtes generales y extraordinarias cuanto ha creído conveniente, para que al apoyo de su soberana aprobacion se inflame el entusiasmo,

se eleve el espíritu, y se fomenten las acciones grandes, de que son tan susceptibles nuestros guerreros. S. M., cuyos generosos desvelos y amor á sus súbditos resplandecen por donde quiera, y que distingue el precio del valor, la constancia y la conducta moral y militar, ha accedido á la propuesta de S. A. expidiendo en honor y premio de los soldados, que poseen tan dignas prendas, el decreto que S. A. se ha servido dirigirme, inserto en el que sigue:

„D. FERNANDO VII, por la gracia de Dios y por la constitucion de la monarquía española, rey de las Españas, y en su ausencia y cautividad la Regencia del reyno, nombrada por las Córtes generales y extraordinarias, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: Que las Córtes han decretado lo siguiente:—

„Las Córtes generales y extraordinarias, deseando que el soldado encuentre en su gloriosa profesion todas las ventajas posibles, elevar su espíritu y fomentar su valor para proporcionarle la adquisicion de los premios señalados á las acciones distinguidas, decretan:

ART. 1.º Se establece un premio medio entre los de constancia en el servicio, y los de las acciones distinguidas.

2.º Este consistirá en el aumento de 8 maravedises diarios sobre el prest, que se concederá en todos los cuerpos del ejército y armada á un soldado por cada 10 á eleccion de sus compañeros.

3.º La Regencia determinará una señal particular que distinga á los premiados.

4.º La asignacion de dicho aumento y distincion se hará por votacion individual en cada compañía á preferencia de sus oficiales, teniendo su capitán voto decisivo en caso de empate.

5.º Tanto el capitán como los demas oficiales cuidarán con el mayor esmero de que el premio no recaiga sino en el que verdaderamente sea, en el concepto de sus compañeros, el mas digno por su valor, sin que en su adjudicacion intervengan parcialidades, soborno, violencia ni fraude alguno para que recaiga en determinada persona. El que se valiere de cualquiera medio ó artificio para ganar votos en su favor ó en el de otro, será privado por un año de opcion al premio, y castigado severamente por el gefe del cuerpo.

6.º Este premio no se concederá sino á los que hayan dado ántes muestras de valor y serenidad en acciones de guerra.

7.º Conferido el premio, se dará noticia de los electos al comisario encargado de las revistas mensuales, del mismo modo que se practica con los que entran al goce de los escudos de ventaja.

8.º El sargento mayor formará tambien una relacion por duplicado de los electos, que visada por el coronel ó comandante se pasará á los inspectores respectivos, y por estos al ministerio de la guerra, para que les sirva siempre de recomendacion.

Lo tendrá entendido la Regencia del reyno para su cumplimiento, haciéndolo imprimir, publicar y circular. — *José María Gutierrez de Teran*, vice-presidente. — *José Antonio Navarrete*, diputado secretario. — *José de Zorraquin*, diputado secretario. — Dado en

Cádiz á 22 de abril de 1812.—A la Regencia del reyno.”—

Por tanto mandamos á todos los tribunales, justicias, gefes, gobernadores y demas autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden, y hagan guardar, cumplir y executar el presente decreto en todas sus partes. Tendreislo entendido para su cumplimiento, y dispondreis se imprima, publique y circule. — *Joaquin de Mosquera y Figueroa*, presidente. — *Juan Villavicencio*. — *Ignacio Rodriguez de Rivas*. — *El conde del Abisbal*. — En Cádiz á 25 de abril de 1812. — A D. José María de Carvajal.”

Y debiendo darse á tan particular gracia toda aquella brillantez que es propia del noble objeto á que se destina, manda S. A. que en todos los exércitos ó tropas nacionales se publique por bando al frente de banderas conforme á ordenanza, con la mayor pompa militar posible, tanto en el cuartel general, como en todo canton ó campo; que consecutivamente se lea á la hora de la lista por 3 dias en las compañías: que se realice inmediatamente cuanto previene el soberano decreto en todos los cuerpos antiguos y en aquellos modernos que por lo menos se hayan encontrado en 2 ó 3 acciones de guerra, quedando excluidos por ahora de la obtencion del premio señalado los que no se hallen en este caso hasta que se nivelen con los demas: y que los generales en jefe al circularle, manifiesten á sus soldados cuan dignos son de la gratitud y confianza de la nacion y de S. A., pues así como ven allanarse el camino para las recompensas, haciéndose impenetrables para siempre las tortuosas sendas de la arbitrariedad é indiferencia, espera de ellos S. A. se estimulen á recoger nuevos laureles, fruto de los triunfos que les prepara la providencia, y harán inmortal el nombre español, como es temible ya á las impotentes fuerzas del tirano. Asimismo ordena S. A. que la distincion con que han de señalarse los soldados premiados por este reglamento, segun se previene en el artículo 3.º, consista en una cinta encarnada con filetes estrechos de color de naranja á los cantos, que se colocará en dos ojales al lado derecho de la casaca; pues siendo esta la designada para la venera de la orden militar de S. Fernando, premio de las acciones distinguidas, y consistiendo el que se trata en el valor acreditado, se infiera á la simple vista que el que la lleva se halla con la primera calidad que le debe conducir á obtener grandes merecimientos y recompensas.

De orden de la Regencia lo comunico á V. para su cumplimiento en la parte que le toca. Dios guarde á V. muchos años. Cádiz 25 de abril de 1812. — *Carvajal*.